

VISTO: lo dispuesto en el artículo 32°, N° 7 y en la disposición vigésima octava transitoria de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 1° de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo primero transitorio de la ley N° 21.073, que regula la elección de gobernadores regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos y teniendo presente que se encuentra vacante el cargo de Intendente,

DECRETO:

1.- NÓMBRASE, a contar del 22 de noviembre de 2018, como Intendente Titular de la región DE LA ARAUCANÍA, grado 1-Aº E.U.R, en el Escalafón del Servicio de Gobierno Interior, a don JORGE ATTON PALMA, R.U.N. N° 7.038.511-2, quien, por razones impostergables de buen servicio, deberá asumir sus funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

Los antecedentes educacionales de la persona 2.designada, se encuentran registrados en Contraloría General de la República.

La autoridad percibirá la Asignación de 3.-Responsabilidad Superior de un 40%.

Le corresponderá, asimismo, percibir Asignación

Profesional.

5.- Impútese, el gasto correspondiente, al ítem 21.01.001, del Presupuesto vigente del Servicio de Gobierno Interior.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SEBASTIÁN PIÑERÁ ECHENIQUE

ANDRÉS CHADWICK PIÑERA Ministro del Interior y Seguridad Pública

Presidente de la República

DISTRIBUCION: CGR Diario Oficial

División Jurídica Remuneraciones Depto. Des. y Gest. de Personas Oficina de Partes